



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 186/23**

**Sucre, 20 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO.GOB.CH. N° 406/2023 de 19 de abril de 2023; el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invita al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE o en su defecto Instruir a la Unidad que corresponda, con la finalidad de asistir y participar a la PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, a los efectos de abordar las actividades a realizarse por el ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA, que se celebrará el 24 y 25 de Mayo de la presente gestión; la reunión se realizará el DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 14:30, en el Salón de los Espejos del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sito en Plaza 25 de Mayo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 20 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe a la PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, a los efectos de abordar las actividades a realizarse por el ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA, que se celebrará el 24 y 25 de Mayo de la presente gestión; la reunión se realizará el DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 14:30, en el Salón de los Espejos del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sito en Plaza 25 de Mayo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe a la PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, a los efectos de abordar las actividades a realizarse por el ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA, que se celebrará el 24 y 25 de Mayo de**

S.O.043/23  
R.A.M. N° 186/23  
CM-1120  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

la presente gestión; la REUNIÓN se realizará el DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 14:30, en el Salón de los Espejos del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sito en Plaza 25 de Mayo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dra. Boya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.043/23  
R.A.M. N° 186/23  
CM-1120  
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo